



M.I. AYUNTAMIENTO

de la muy noble, muy leal y siempre vencedora

Villa de Sos del Rey Católico

BASES QUE REGIRÁN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES Y OTROS TRABAJOS DE SERVICIOS MUNICIPALES (OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES) EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2014 , DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA .

1- NÚMERO . DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

El objeto de las presentes bases es la contratación, con carácter temporal durante doce meses , y a jornada completa , de un trabajador , para cubrir necesidades inaplazables en la prestación de los siguientes servicios públicos esenciales y prioritarios :

- Servicios de mantenimiento medioambiental de espacios públicos.
- Servicios varios de mantenimiento de instalaciones públicas y servicios públicos municipales (servicio abastecimiento de agua , vías públicas, edificios municipales y otros servicios análogos) .

2- NATURALEZA Y PLAZO DEL CONTRATO

La contratación se incluye en el objeto del plan extraordinario de apoyo al empleo para el ejercicio 2.014 aprobado mediante Decreto número 2146 de fecha 16 de junio de 2014 que cuenta con una financiación afectada de 10.000 euros para cofinanciar el coste total del contrato.

Dicho coste que asciende a 2.559,14 euros para el ejercicio 2.014 se incluye en la partida presupuestaria 2014/9200/131.03 incluida en la modificación presupuestaria aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 31 de octubre de 2.014. Los costes derivados de dicho contrato para el ejercicio 2.015 en cuantía de 12.575,70 euros se incluirán en la misma partida en el presupuesto de dicho ejercicio aprobado inicialmente el día 31 de octubre de 2.014 , bien mediante prórroga presupuestaria bien una vez aprobado definitivamente.

Los candidatos que resulten seleccionados serán contratados en régimen laboral , contrato de duración determinada, con un periodo de prueba de un mes y su duración se extenderá desde el 28 de Noviembre de 2.014 al 28 de noviembre de 2.015, procediendo el Ayuntamiento de Sos del Rey Católico a su Alta en el Régimen General de Seguridad Social y abono de las cuotas correspondientes .



M.I. AYUNTAMIENTO

de la muy noble, muy leal y siempre vencedora

Villa de Sos del Rey Católico

3- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas de selección , será necesario , de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la ley 7 / 2007 , de 12 de abril , del Estatuto Básico del Empleado Público :

A.-) Ser español / a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado , al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España m, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores . También podrán participar el cónyuge de los Españoles , de los nacionales de alguno de los demás miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado , al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España , sea de aplicación la libre circulación de trabajadores , siempre que no estén separados de hecho , así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas , o ser extranjero con residencia legal en España .

B.-) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder , en su caso , de la edad máxima de jubilación forzosa .

C.-) Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No parecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones .

D.-) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas , ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial , para el acceso al cuerpo o escala de funcionario , o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral , en el que hubiese sido separado o inhabilitado .En el caso de ser nacional de otro Estado , no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida , en su Estado , en los mismos términos el acceso al empleo público .

E) Estar en posesión de certificado de estudios o equivalente . En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero , el interesado deberá hallarse en posesión de la credencial que acredite su homologación oficial . Además se adjuntará al título su traducción jurada .

F) Estar en situación de desempleado e inscrito como tal en la Oficina del INAEM de Ejea de los Caballeros y resultar preseleccionado en en la tramitación de la oferta genérica tramitada a tal fin por este Ayuntamiento.



M.I. AYUNTAMIENTO

de la muy noble, muy leal y siempre vencedora

Villa de Sos del Rey Católico

G) Estar en posesión de carnet de conducir tipo B

4. SOLICITUDES , PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

Sólo se admitirán las solicitudes de aquellos candidatos que resulten preseleccionados en el proceso que realice la oficina de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo en base a la oferta genérica de empleo presentada por el Ayuntamiento de Sos del Rey Católico para la cobertura de esta plaza.

El plazo de presentación de instancias terminará a las 15,00 horas del día 21 de noviembre de 2014 .

Las instancias solicitando tomar parte en la selección se dirigirán al Sr . Alcalde del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico según el modelo que se adjunta a las presentes Bases (Anexo I) .

Las instancias se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38. 4º de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

A la instancia se acompañará la siguiente documentación :

- A) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad
- B) Certificado de Estudios o documento que acredite su obtención
- C) Informe o de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social
- D) Copia de la tarjeta de desempleado
- E) Copia del carnet de conducir . Tipo B
- E) Acreditación de la residencia en el municipio mediante certificado histórico de empadronamiento
- F) Acreditación de la experiencia en puestos similares mediante certificación o informe de la Administración o Empresa con expresión de los periodos trabajados y funciones relacionadas con la que es objeto de esta convocatoria.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes , pudiendo únicamente demandar su modificación , mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes bases .



M.I. AYUNTAMIENTO

de la muy noble, muy leal y siempre vencedora

Villa de Sos del Rey Católico

5.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Una vez presentada la instancia se instará la subsanación de la misma si se aprecia la falta de documentos exigidos en estas bases para su aportación en el plazo máximo al de la finalización del plazo de presentación de instancias. No se admitirán documentos presentados fuera del plazo de presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde **dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos.**

La resolución se notificará a los interesados, así como aquellos excluidos por no cumplir los requisitos exigidos u otras causas. Asimismo se publicará en el tablón de Edictos y en la Página Web del Ayuntamiento, **y determinando lugar y fecha del comienzo del ejercicio de la fase de concurso-oposición.**

En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal que tendrá una composición exclusivamente técnica.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de pruebas.

6º.- SISTEMA DE SELECCIÓN : PRUEBAS Y CALIFICACIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases :

PRUEBA PRACTICA : Puntuación Máxima : 10 PUNTOS

EL aspirante realizará una o varias pruebas prácticas relacionadas con los cometidos propios de la plaza asignando previamente a las mismas la correspondiente puntuación. Dichas pruebas habrán de realizarse en el modo y tiempo fijado por el tribunal. Para la realización de las pruebas se aportarán a los aspirantes las herramientas que se estiman precisas así como los materiales necesarios asimismo se informará a los aspirantes de la puntuación de cada una de las pruebas con carácter previo.

Para el desarrollo de las pruebas el tribunal proporcionará la herramienta y materiales necesarios a los candidatos.

Dichas pruebas serán grabadas en video, aceptando el solicitante dicha grabación con la mera presentación de la solicitud. Dichas grabaciones serán custodiadas por el Secretario del Tribunal una vez finalizadas las pruebas.

Resultarán eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación de **5 puntos** en conjunto.



M.I. AYUNTAMIENTO

de la muy noble, muy leal y siempre vencedora

Villa de Sos del Rey Católico

FASE DE CONCURSO : Puntuación Máxima : 10 PUNTOS

En la fase de Concurso , accederán sólo aquellos que hayan superado la fase de oposición , se valorarán , con la ponderación que se indica , los siguientes :

Méritos computables

1.- Experiencia : Puntuación máxima : 5 puntos

Por cada mes trabajado o fracción en puesto igual o similar al demandado en que se hallan realizado trabajos propios del contenido del puesto convocado en cualquier empresa o entidad pública o privada hasta la fecha de presentación de la instancia 0,25 puntos .

2.- Situación socioeconómica : Máximo 4,50 puntos

2.1 . Pertener a un colectivo preferente :

Jóvenes menores de 30 años , mujeres , discapacitados , parados de larga duración (más de 12 meses) mayores de 45 años , familia monoparental , familia numerosa : 0,25 puntos , por cada supuesto concurrente , .hasta 2 puntos .

2.2 . Miembros de la unidad familiar : 0,50 puntos /miembro : hasta 2,50 puntos . A estos efectos se tomará como unidad familiar la acreditada mediante certificación colectivo de convivencia del padrón municipal de habitantes , sin que se computen a estos efectos miembros incorporados con posterioridad a la convocatoria.

3 .- Tener antigüedad de residencia en el municipio de al menos 3 años : 0,50 puntos

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Para calificar la documentación y evaluar la capacidad y los méritos de los candidatos se constituirá un Órgano colegiado , de conformidad con el artículo 247 de la Ley 7 / 1999, de 9 de abril , de Administración Local de Aragón y cuya composición , se ajustará a lo establecido en el artículo 60 de la ley 7 / 2007, de 12 de abril y de acuerdo con las exigencias de imparcialidad , independencia y profesionalidad , *cuyo párrafo 2 , prohíbe al personal de elección o designación política , a los funcionarios interinos y al personal eventual formar parte de los órganos de selección* , por lo tanto el Órgano tendrá exclusivamente un carácter técnico y profesional . y estará formado por los siguientes miembros , que serán designados por resolución de la Alcaldía – Presidencia :

.-PRESIDENTE :

Un trabajador de la Plantilla Municipal perteneciente al Grupo A2 o equivalente



M.I. AYUNTAMIENTO

de la muy noble, muy leal y siempre vencedora

Villa de Sos del Rey Católico

VOCALES :

Arquitecta de la Mancomunidad Altas Cinco Villas

Un operario de servicios múltiples , alguacil o similar solicitado a otra Entidad Local

Encargado de Obras y Servicios de la Mancomunidad Altas

SECRETARIO:

El Secretario de la Corporación que actuará como fedatario , con voz pero sin voto.

Corresponde a la Alcaldía, designar a las personas no designadas nominativamente , que dentro de cada Grupo Profesional integrará el Tribunal pudiendo ser designado personal de igual categoría de otras entidades.

El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia , al menos ,de tres de sus miembros siendo en todo caso imprescindible la asistencia del Presidente y del secretario o de quienes legalmente les sustituyan .

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, con la excepción citada del Secretario .

El Presidente – a del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad .

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30 / 1992 , de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ,

Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión , se podrá interponer recurso de alzada ante el Alcalde , de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30 / 1992 , de 26 de noviembre , y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos .

La puntuación de la prueba práctica se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal . Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en web del Ayuntamiento del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento .

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas por los candidatos que hayan superado la fase de oposición y obtenida en la de concurso.



M.I. AYUNTAMIENTO

de la muy noble, muy leal y siempre vencedora

Villa de Sos del Rey Católico

Si se da algún caso de empate tras la sumas de las calificaciones obtenidas por los candidatos , se podrá establecer otra prueba adicional de contenido práctico relacionada igualmente con los cometidos del puesto a desempeñar

8.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN .

Concluidas las dos fases , el Tribunal publicará en la página web municipal (sede electrónica) y en el tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación .

Seguidamente elevará dicha relación junto con el acta de la sesión, al Alcalde – Presidente que efectuará el nombramiento .

El Tribunal establecerá una relación complementaria que generará una lista de contratación para la cobertura de necesidades temporales de personal en la categoría de operarios de servicios múltiples durante el año 2014 . Dicha lista estará integrada por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas sin haber obtenido plaza y ordenada según las puntuación obtenida , de mayor a menor .

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA FASE DE CONCURSO

Para la valoración de la fase de concurso , se deberá adjuntar la siguiente documentación , según concurra un supuesto u otro en los aspirantes

Fotocopia del libro de familia (si procede)

Fotocopia del libro de familia numerosa (si procede)

Resolución de reconocimiento de minusvalía

Informe de Vida Laboral

Documento acreditativo de la situación laboral de los miembros de la unidad familiar .

En caso de ingresos por nómina se aportarán las tres últimas nóminas

En casos de ingreso por pensión o prestación de dependencia , justificante de la misma .

Cualquier otro documento que sirva para facilitar o certificar la situación de la unidad familiar o de convivencia .

Certificado histórico de residencia en el municipio

Certificado de convivencia

Certificación de la experiencia en puestos similares mediante certificación o informe de la Administración o Empresa con expresión de los periodos trabajados y funciones relacionadas con la que es objeto de esta convocatoria.



M.I. AYUNTAMIENTO

de la muy noble, muy leal y siempre vencedora

Villa de Sos del Rey Católico

10 - JORNADA DE TRABAJO

El régimen del contrato será a jornada completa siendo la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo de 37,50 horas semanales .

El horario y distribución de la jornada se realizará por la Alcaldía o la Delegación de Personal , respetando en todo caso el periodo mínimo de un día de descanso semanal previstos en el Estatuto de los Trabajadores aprobado por RDL 1/1.995 de 24 de marzo .

11- SALARIO

El importe mensual de las retribuciones brutas ascenderá a la cantidad de 1.279,57 euros , distribuidos en 12 pagas que incluirán prorrateadas dos pagas extraordinarias . A dicho salario bruto se practicarán las deducciones que legalmente correspondan al trabajador .

12.-CONTRATO

El contrato se someterá al régimen de contratación laboral y tendrá un periodo de prueba de un mes a contar del siguiente al de la fecha de su formalización en los términos previstos en la normativa laboral para el periodo de prueba

13.-INTERPRETACIÓN Y RECURSOS

Para lo no dispuesto en estas bases se estará a lo establecido en la normativa vigente de aplicación así como en las bases del plan extraordinario de apoyo al empleo para el ejercicio 2.014 de la Diputación de Zaragoza publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal , podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

Sos del Rey Católico , 27 de octubre de 2.014

EL CONCEJAL - DELEGADO DEL AREA DE PERSONAL Y SERVICIOS



R. Arrieta

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2.014. Doy fe.

Vº: Bº.
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO





M.I. AYUNTAMIENTO

de la muy noble, muy leal y siempre vencedora

Villa de Sos del Rey Católico

MODELO DE INSTANCIA

PROPOSICIÓN PARA OPTAR A UNA PLAZA PARA UN OPERARIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES y OTROS TRABAJOS DE SERVICIOS MUNICIPALES (OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES)

D/D^a.....MAYOR DE EDAD , DNICON DOMICILIO A
EFECTOS DE NOTIFICACIONES EN SOS DEL REY CATÓLICO ,
CALLE..... N.º..... CP..... N.º DE TELÉFONO

DECLARA :

QUE ENTERADO-A DE LAS BASES APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SOS DEL REY CATÓLICO PARA REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN UN OPERARIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES y OTROS TRABAJOS DE SERVICIOS MUNICIPALES (OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES) , QUE MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR LAS MISMAS Y EXPONE SU DESEO DE TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DECLARANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD :

- QUE NO ESTA INCURSO-A EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONCURRIR A LA CITADA CONVOCATORIA DE EMPLEO PÚBLICO .
- QUE ADJUNTA A LA PRESENTE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES REGULADORAS DE LA CITADA CONVOCATORIA QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO I DEL ANVERSO DE ESTA INSTANCIA (cumplimentación obligatoria)

FECHA :

FIRMA del candidato / a

AYUNTAMIENTO DE SOS DEL REY CATÓLICO
CONCEJALÍA DE PERSONAL Y SERVICIOS
Plaza de la Villa nº 1
50680 Sos del Rey Católico



M.I. AYUNTAMIENTO

de la muy noble, muy leal y siempre vencedora

Villa de Sos del Rey Católico

ANEXO I

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA INSTANCIA

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

(AÑADIR HOJA EN BLANCO SI SE PRECISA)